



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3668/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4242/2021, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PAGO - SADEM"; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN solicita el pago al Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), como requisito exigido por los canales de televisión para acceder a la televisación de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022, la cual se realizará en esta ciudad durante los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022. Asimismo, refiere que se abona en un solo pago por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), conforme las facturas adjuntas a las actuaciones cada una por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), debiendo efectivizarse el pago mediante transferencia bancaria vía CBU en la cuenta informada por el Sindicato referido.

Que obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 19.741, de fecha 29/12/2021, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), por lo que surge que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago al Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) por la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto al pago al Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), CUIT N° 30-53371065-0, con domicilio en Avenida Belgrano N° 3.655 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como requisito exigido por los canales de televisión para acceder a la televisación de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022, la cual se realizará en esta ciudad durante los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Sindicato Argentino de Músicos, CUIT N° 30-53371065-0, con domicilio en Avenida Belgrano N° 3.655 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, conforme a las Facturas "C" N° 00015-00000183 y N° 00015-00000184, ambas de fecha 27/12/2021. El pago referido deberá efectivizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta informada a fs. 4 del Expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3668/2021

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal